



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO

**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO**

**CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO PARA TRABAJADORES ACADÉMICOS
2025-2027**

Saltillo, Coahuila, México

CLÁUSULA 27. AUMENTO DE TIEMPO DE TRABAJO	10
CLÁUSULA 28. LIBERTAD DE CÁTEDRA E INVESTIGACIÓN.....	10
CLÁUSULA 29. PERSONAL ACADÉMICO POR TIEMPO INDETERMINADO	10
CLÁUSULA 30. DERECHO DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO A SINDICALIZARSE	11
CLÁUSULA 31. DERECHO DEL PERSONAL ACADÉMICO EXTRANJERO	11
CLÁUSULA 32. DERECHO DE PROMOCIÓN A LOS ACADÉMICOS	11
CLÁUSULA 33. TRABAJADORES DE CONFIANZA.....	11
CLÁUSULA 34. TABULADOR DE PUESTOS, CATEGORÍAS Y SALARIOS	12
CLÁUSULA 35. OTORGAMIENTO DE CONTRATO Y NOMBRAMIENTO	12
CLÁUSULA 36. CREDENCIALES Y CARTA DE SERVICIO	13
CAPÍTULO IV.....	13
INCONFORMIDADES E IMPUGNACIONES	13
CLÁUSULA 37. RECURSOS DE INCONFORMIDAD.....	13
CLÁUSULA 38. INSTANCIA PARA INTERPONER EL RECURSO DE INCONFORMIDAD.....	13
CLÁUSULA 39. IMPUGNACIÓN DE LOS DICTÁMENES DE PROMOCIÓN	13
CAPÍTULO V.....	13
VIGILANCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO	13
CLÁUSULA 40. VIGILANCIA DEL INGRESO Y PROMOCIÓN	14
CLÁUSULA 41. CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.....	14
CLÁUSULA 42. VERIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y SU CONCORDANCIA	14
CLÁUSULA 43. REVISIÓN DE SOLICITUDES	14
CLÁUSULA 44. REGISTRO DE SOLICITUDES.....	14
CLÁUSULA 45. INFORMACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO A LA CMVLA	14
CLÁUSULA 46. PROPUESTAS E INCONFORMIDADES CON LA ESTRUCTURA DE LA CONVOCATORIA	15
CLÁUSULA 47. DESACUERDO EN CUANTO A LA CONCORDANCIA	15
CLÁUSULA 48. SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE CONVOCATORIAS	15
CLÁUSULA 49. NOTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE ASPIRANTES.....	15
CLÁUSULA 50. NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA SELECCIÓN	15
CLÁUSULA 51. LIMITACIONES DEL DICTAMEN	15
CLÁUSULA 52. LIMITACIONES DE LAS EVALUACIONES.....	16
CLÁUSULA 53. EFECTO DEL RECURSO INTERPUESTO.....	16

- Encargado del Área de Servicio Social
- Contralor
- Gerente de Empresas Universitarias
- Subcontralor de Unidad Laguna
- Encargado del Área de Recursos Humanos de Unidad Laguna
- Jefe del Departamento Editorial y Servicios de Apoyo
- Encargado del Centro de Información y Documentación.

Nueve académicos más, que a juicio de la Universidad sean designados, los cuales deberán ser notificados al SUTAUAAAN, en un término no mayor a cinco días hábiles después de haberse otorgado el nombramiento respectivo.

Los que por reunir los requisitos que marca la Ley, las partes acuerden.

Los trabajadores por tiempo indeterminado y determinado, que por elección o designación y/o invitación ocupen puestos de confianza se ajustarán a lo establecido en la Ley, no aplicándose el presente contrato a dichos trabajadores mientras ocupen el puesto de confianza. La renuncia o remoción en su caso sólo se referirá al puesto de confianza, retornando el trabajador a su lugar de adscripción y quedando sujeto al presente contrato para todos los efectos.

CLÁUSULA 34. TABULADOR DE PUESTOS, CATEGORÍAS Y SALARIOS

Las partes convienen en aceptar el Tabulador de Puestos, Categorías y Salarios anexo, como parte integral del presente contrato, para los efectos legales a que haya lugar.

CLÁUSULA 35. OTORGAMIENTO DE CONTRATO Y NOMBRAMIENTO

La Universidad entregará al trabajador académico, 5 días después de ser admitido, copia del Contrato Individual de Trabajo correspondiente, que deberá contener los siguientes datos:

- a) Nombre del trabajador
- b) Puesto y categoría
- c) Salario
- d) Adscripción
- e) Horario
- f) Fecha de iniciación y terminación en su caso del trabajo
- g) La circunstancia que da lugar a la contratación por tiempo determinado, de acuerdo con la cláusula 19.

La Universidad enviará una copia dentro de los 10 días hábiles posteriores, previo consentimiento del trabajador, al SUTAUAAAN.

Cuando se cumpla con los requisitos correspondientes y se otorgue el tiempo indeterminado, el Rector o el Secretario General expedirá el nombramiento respectivo y éste contendrá los datos arriba mencionados, a excepción de los incisos f) y g).

Para la formalización de la promoción otorgada, se deberá firmar el contrato respectivo. El trabajador académico promovido conservará sus derechos adquiridos.

TABULADOR DE PUESTOS, CATEGORÍAS Y SUELDOS PARA EL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UAAAN

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2025

CATEGORÍA	SALARIO MENSUAL
Profesor e Investigador Titular "C" T.C.	\$36,181.25
Profesor e Investigador Titular "B" T.C.	\$30,865.40
Profesor e Investigador Titular "A" T.C.	\$26,075.00
Profesor e Investigador Titular "C" M.T.	\$18,090.65
Profesor e Investigador Titular "B" M.T.	\$15,433.10
Profesor e Investigador Titular "A" M.T.	\$13,037.70
Profesor e Investigador Asociado "B" T.C.	\$20,131.45
Profesor e Investigador Asociado "B" M.T.	\$10,065.80
Técnico Académico "E" T.C.	\$17,831.90
Técnico Académico "D" T.C.	\$16,225.25
Técnico Académico "C" T.C.	\$13,602.15
Técnico Académico "B" T.C.	\$11,853.25
Técnico Académico "A" T.C.	\$10,152.15
Técnico Académico "E" M.T.	\$8,916.00
Técnico Académico "D" M.T.	\$8,112.60
Técnico Académico "C" M.T.	\$6,801.05
Técnico Académico "B" M.T.	\$5,926.70
Técnico Académico "A" M.T.	\$5,076.15
Profesor de Asignatura "C" HSM	\$503.05
Profesor de Asignatura "B" HSM	\$492.90
Profesor de Asignatura "A" HSM	\$445.95

GOBIERNO DE MEXICO

CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL

COORDINACIÓN GENERAL DE CONCILIACIÓN COLECTIVA DIRECCIÓN A

Ernesto Lore Zavalta

[Signature]

Abdy Sierra

[Signature]